



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

Considerando las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de lo dispuesto en los Artículos N° 397 y 398 del DECRETO N° 3248/2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", respecto al pedido de autorización realizado a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py):

Nro de trámite: 19585

Institución: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Nombre del llamado: ADQUISICION DE UPGRADE DE SISTEMA AMHS

ID del llamado: 468532

Se ha realizado el análisis correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS presentadas por la institución requirente, y se concluye:

Autorizado con Observación:

* Tras el análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se verifica que el OEE ha dado respuesta favorable a las observaciones recibidas. Atendiendo a que el presente llamado se enmarca en la modalidad llave en mano, entendiéndose que debe suministrar la totalidad de las provisiones necesarias para satisfacer los requerimientos y entregar el sistema AMHS funcionando en forma correcta también se verifica que el OEE ha indicado en el PBC los requerimientos de cantidades y parámetros técnicos mínimos de infraestructura de hardware general y equipos de ciberseguridad, a fin de que los potenciales oferentes realicen el dimensionamiento de la solución

Fecha de Emisión: 18-09-2025 23:19:49

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

djb9 zkew gdwd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 3248/2025, Artículos Nro. 397 y 398.

ofertada en cuanto a Hardware. Se han incorporado satisfactoriamente las menciones a:
*Entregables del soporte técnico: – Los informes técnicos deberán ser entregados a los fiscales del llamado en un periodo no mayor a 48 horas luego de llegar a la solución del inconveniente – Pág 59 del PBC – La descripción del inconveniente, medidas tomadas, recomendaciones a seguir sugerencias en caso de ser originadas por un mal procedimiento del usuario – Pág 60 del PBC – Notificación de copiado, deberá visualizarse notificaciones de mensajes que no fueron copiados al backup diario, dando la posibilidad de reintentar la copias mediante una opción disponible en la aplicación de supervisión – Pág 43 del PBC *Autorización del fabricante *Backup *Funcionalidades detalladas del software *Soporte técnico Sin embargo no se establecen Multas aplicables en caso de incumplimiento específico del SLA o de los tiempos de respuesta/resolución de cada uno de los niveles de servicio definidos (Pág. 59), a fin de asegurar la correcta prestación del servicio y contar con mecanismos de sanción proporcionales, por lo tanto esto deberá ser establecido por el OEE. En consecuencia, no se identifican observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC presentada por el OEE. Finalmente, se deja constancia de que el veredicto de cumplimiento emitido se basa exclusivamente en las justificaciones y documentaciones proporcionadas por el OEE, siendo este el único responsable del contenido, veracidad e integridad de las Especificaciones Técnicas (EETT) y/o del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como del uso y destino posterior de los bienes y/o servicios adquiridos.

Fecha de Emisión: 18-09-2025 23:19:49

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

djb9 zkew gdwd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>